

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00504-00

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

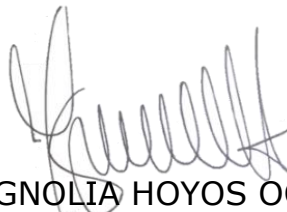
Se tiene en cuenta la justificación aportada por el apoderado FABIÁN BARRERO OLIVERO respecto de su inasistencia a la diligencia del 14 de septiembre de 2022. (c. digital 79).

Se rechaza por extemporáneo el recurso de apelación propuesto por el togado FABIÁN BARRERO OLIVERO (c. digital 80) contra la sentencia emitida el 14 de septiembre 2022 (c. digital 78) (numeral 1º art. 322 CGP).

No se accede a la solicitud de suspensión de la partición arrimada por el abogado Barrero Olivero (c. digital 81), en su lugar tenga en cuenta el memorialista que el proceso alcanzo sentencia el 14 de septiembre de 2022.

Cumpla Secretaría los ordinales 3, 5, 6, 8 y 10 de la decisión del 14 de septiembre de 2022 (c. digital 78).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 FECHA 15 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf97bb08b6c8e4a775fb5ed59d31872376dde35c66bcda5f2ae98475f5c0d70**
Documento generado en 11/11/2022 03:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>